

- Agosto 24 Entregado el estanco del precio de 6 faroles acuerdo adquirido, etc.
- " " al de 18 faroles cada uno.
- " " Instancia para edificar concediendo permiso para aclarar las dudas sobre el Ayuntamiento acordó levantar el plano de la población cuyo pago reclama Rafael Vilar al acuerdo conve-
nido al Ayuntamiento del año anterior.
- Octubre 3 Instancia p.^a edificar presentada por J. Bonet concediéndole el
- " 18 Proyecto de Alumbrado por gas.
- Diciembre 10 Solicitud de Rafael Vilar (no se resuelve). Vol. de Gobierno
- " " Casanovas para edificar
- " 23 Alumbrado por gas. (Nombramiento de Junta)
- Noviembre 5 Solicitud de Fido Vilar para edificar
- Diciembre 10 Examen de las cuentas de depositarios y Alcaldes del 1866
- " 17 Instancia de Rafael Vilar pidiendo abono de libros reales por
" " levantar el plano de la población.
- " 23 Preparación para la quinta del año 1866 colocación
" " de cristales en el salón de sesiones de la casa capitular.
- " 21 Reparación de las ventanas de la casa capitular.
Pago de 166 reales al encargado del Alumbrado.

Lique 1866

- Enero 6 Nombramiento de Jaime Ventura para Secano
- " 23 Renuncia de Jaime Vilar del cargo de perito de cerea-
" " les y nombramiento para el mismo de D. Aquiles
" " Mauri y como suplente D. Salmao Oliver. Li-
" " cencia para edificar a D. Juan Laberti.
- " 28 Pago de alquileres a D. Juan Lloveras y a D. Juan
" " Danis et.
- " 31 Pago de reintegro de papel sellado
- Febrero 5 Nombramiento de comision que pare a La Bisbal para
conferenciar con D. Ramon Guiteras sobre lo que procede
en la edificación de D. Jaime Vilar.

- Febrer 11 Aprobacion del presupuesto de 1866-67
- Març 23 Nomenbram^t de J. M. Obet per pendentista procecion de corpus
- Març 7 Nomenbramiento de comision para pararia Geronap
- " " la cuetion de edificar J. Vilar
- " 19 Dictamen de la comision. sobre ser ruinosa la casa
- " " de Vilar
- " 22 Acordando acudir por la via contenciosa sobre la cuetion
- " " Vilar nomenbrando para dicho efecto abogado a d.
- " " Jose Flores
- Març 11 Acordando remision de los estados de importacion
- " " y exportacion pedidos por el Sr. Gobernador
- " 23 Nomenbramiento de d. Jose Matas y Calvet para pendentista
- Abril 29 Se acuerda el reparto de inmuebles de 1866-67.
- Mayo 13 Se acuerda prestacion personal para reparacion de caminos
- " 20 Reparto vecinal para consumos 1866-67.
- " 27 Nomenbramiento de peritos repartidores de consumos. Au-
- " torizacion a d. Jaime Rouillo p^a edificar = Arstencia
- " " a la iglesia en el dia de corpus compra de pesary
- " " medidas del sistema decimal
- Junio 3 Percecion a la Junta repartidora de consumos
- " " Reclamacion de Camia sobre alteracion de la cuota indus-
- " 9 Mandando suspender a d. Juan Ferrer la edificacion de
- " " una casa que habia empezado
- " 17 Nomenbramiento de Junta electora
- Julio 1^o Nomenbramiento de comisionado para acompañar
- " " quintos a favor de Vilanova
- " 7 Autorizacion a d. Juan Forn p^a edificar
- " 17 Reclamacion de agravio por consumos.
- " 22 Estado de los edificios publicos.
- Agosto 5 Cobranza de consumos = pago a Vilar y Ferrer de
- " trabajos de peritacion
- Setiembre 2 Autorizacion a Gubert y Faurer para edificar.

- Limpia del fozo publico
- Setiembre 23 Autorizacion a Ribera y Gelabert para edificar
- Octubre 21 Autorizacion al casino para construccion de escal-
- " " ra pago a vilas por trabajos de comprobacion
- " " Denegacion a Ferrer para edificar segun solicita
- " 28 Reforma de la organizacion de Ayuntamiento
- Diciembre 1º Aprobacion cuenta, depositario y Reclamo 1865-66.
- " 2 Sin asunto de que tratar
- " 13 Aprobacion del plano de la escalera de la plaza de
- " " la Merceda
- " 16 Fallecimiento de Montañes y nombramiento de su
- " " hijo como Agente
- " 23 Cesion de D. Cayetano Priat de terreno para rectifi-
- " " car la calle de Cervantes
- " 23 Solicitud de Ferrer y otros pidiendo suspension
- " " de reparacion de caminos vecinales denegandolos
- " " el Ayuntamiento. Destitucion de depositario a Berna
- " " y nombramiento a Forolera
- " 28 Pago de las obras de un muro en el camino vecinal
- " 30 Acuerdo el municipio contribuir por una ter-
- " " cera parte en el coste de la escalera de la Plaza de
- " " la Merceda.
- " 20 Aprobacion de la propuesta de Garcia Naudaro
- " " para alumbrar por gas esta Villa.

Sigue 1867.

- Enero 1 Toma de posesion del nuevo Ayuntamiento y nom-
- " " bramiento de Alcalde a D. Jaime Vilas
- Enero 3 Cortes de Concejales por orden numerico y nombramiento de
- " " Sindico. Dividese el Ayuntamiento por secciones y
- " " señalase dia para celebrar las sesiones ordinarias

Ayuntamiento de Palamós

1866.

Ciudad del mismo



1ª Sesión 1866 { En la Siempre Santa Villa de Palamós a 6 de
enero de 1866: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento "honorable" de la misma
que ahora firman en sesión ordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torroja,
después de declarada abierta la sesión se dio cuenta
y el Ayuntamiento quedó enterado, de las disposicio-
nes superiores contenidas en los Decretos oficiales
revisados, correspondientes a este nuevo año.

Revisados D. Juan Torroja y D. Pascual Gamba hecho
verbalmente renunciado sus cargos de Jueces y conser-
jados de los juzgados y diligencias públicas; y mediante
las buenas circunstancias que concurren en D. Juan
Quirós Ventura que ha ofrecido desempeñar solo dichos
empleos, el Ayuntamiento unanimemente acuerda
nombrarle y le nombra Jueces con los pactos y con-
diciones siguientes:

- 1ª: Es obligación del prestado nombrado Jueces; recorrer
la población entera todas las noches del año, contar
los toros y vacas etc. hora; empezando a las diez
de la noche hasta las cuatro de la siguiente ma-
drugada desde 1ª de Setiembre a 30 de Abril y
a las once de la noche a las cuatro de la ma-
drugada en el resto del año; dando parte a la au-
toridad del Sr. Alcalde de las novedades que
ocurran durante cada una de las noches de la

Ante al momento o exponer el día.

Además es obligación de dicho Sr. Dn. al
mantener los fondos públicos en las formas que
se designen por la autoridad y mantenerlos al
fin de las horas que se determinen por la mis-
ma, así como de mantenerlos en el mejor estado
de limpieza diariamente. Siempre diaria-
mente o pasar a recoger las basuras en todas las
calles y plazas de la Villa, evitando de recoger
indistintamente las basuras que por las calles se en-
cuentren depositadas en esquinas o en cruces, en
tas o en cualquiera otra especie de barreras.

También del cargo de dicho Sr. Dn. desempeñar
el oficio de sepulturero; con obligación espe-
cial de poner un sustituto de su muerte en los
casos de enfermedad o por cualquier otro su-
perveniente legal por manera que las funciones
del servicio de su incumbencia nunca por un
día alguno quede interrumpido.

Queda dotado el Sr. Dn. con el sueldo anual de cua-
trocientos ochenta reales o sea cuarenta y
ocho escudos que percibirá por trimestres veni-
dos de los fondos del presupuesto municipal;
y como empujante de los fondos públicos per-
cibirá por separado la asignación anual de siete
cientos treinta y seis reales o sea treinta y tres escudos,
al respecto de los Sr. Dn. de la Villa y por trimest-
res venidos de fondos del presupuesto municipal.

Percebirá además los donativos voluntarios
que recorde y tengan cabida sobre los veni-
dos de la Villa al pasar personalmente el



mencionado sereno personalmente a domicilio
según costumbre; los productos de las sillas que
suministre o tenga a los vendedores en la plaza
y querrán vender de ellas; y los derechos de se-
pulturas.

Ademas de las obligaciones del referido sereno
lo es de visitar personalmente a los vecinos de
esta Villa la hora si horas que le encarguen los
mismos sin exigirles otra retribución que la gra-
tificación voluntaria tengan a bien darle.

Y presento a este auto el mencionado D. Jaime
Quaraventura, después de leído y bien enterado
de todo acepta este nombramiento prome-
tendo desempeñar bien y fielmente los cargos
sobre expresados, obligando para ello todos sus
bienes y derechos, y lo firma con el siguiente
acuerdo, en su ^{lugar} Presidencia, levantándose la sesión,
de que certifico.

El Alcalde Preside

Manuel Torredor

Raúl's Conolly

Juan Danes y Brugada

Juan Sabat

F. Dalmacio Oliver

Antonio Borral

Donato Saló

Y sereno Andrés Carallo
Jaime Cona Zenteno

M. J. de Vilanova

Sesión del { Sesión Sesquise de la Villa de Palamós
 21. Mayo en 21 de Mayo de 1866: reunidos en la
 sala capitular los señores del Ayuntamiento
 Comis. de la villa que abajo firmamos en
 sesión bajo la Presid. del Sr. Manuel O.
 Marmol Tordera, después de declarada abier-
 ta la sesión se dió cuenta de las ordenes con-
 tenidas en el Protocolo oficial recibido nº 7
 de este año de que el Ayuntamiento queda
 enterado.

Interuido el Ayuntamiento de la renuncia que
 hizo D. Joaquin Vidal del cargo de regente como
 ceder de cereales con arreglo al artº 232 de
 las ordenanzas generales de Palamós, segun-
 tando la dicha renuncia, acordó la corpora-
 ción municipal nombrar en su lugar
 a D. Amador Masuri, y en calidad de su
 suplente de este a D. Pascual Oliver.

Declarada la licencia que D. Juan B. Costa de
 cierta casa su casa de la del actual para ha-
 cer obras exteriores en la casa que habita
 de su propiedad en la calle Mayor, sujeta
 a las prescripciones de las ordenanzas munici-
 pales.

Terminada la sesión y al fin de la misma
 se levantó la sesión y se firmó; de que
 certifico.

Manuel Tordera

Baudilio Concha

Juan Danery Brugada

Juan Labarta

Antonio M. M.

Dalmacio Oliba

Enric Sala

Andrés Castelló

Manuel Tordera



En la tarde del día de hoy a las 23 de
hora de P.M. reunidos en la capilla
de la casa del Ayuntamiento "una" de la misma
que abrió forman una sesión Presidiendo el Sr.
Sr. D. Manuel H. de la Cruz, después de la
lectura de la circular del Sr. Gobernador y la
propuesta de la comisión de la obra
denominada "Geografía Agrícola", por el
Sr. D. D. Antonio Pizarro, se acordó en
el D. D. N. N. de este día. En Ayuntamiento
y quedó acordado.

Dirigir igualmente cuenta del oficio del Sr. Gobernador que se ha recibido de fecha 24 del actual disponiendo que se satisficiera a D. Juan Lloveras lo que le falta por razón del alquiler de sus casas que sirvieron de escuelas públicas hasta el 10 de julio de 1865, ya sea del capitán de instrucción pública o bien del de reservista, o en su defecto interviniendo la contabilidad correspondiente en el presupuesto adicional.

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la
Comandancia en jefe de la 1.ª Brigada de Instrucción

publica. y al rest de signatories
 Se acuerda que se paguen a D. Juan
 Pimís el resto de una peseta signada de la
 Junta de la misma pasando a la
 caja de la misma para asuntos de esta
 corporacion. todo del cap. de signatories.
 Sin mas objeto se levanta la sesion y
 se firma; de que certifica

U. S. de la Junta

Marcial Tornera

Baudilio Gual

J. B. Fabra i Oliver

Miguel Matas

Jayme Basset

Jayme Tornera

M. de Vilanova

En la Sesion de la Junta de Palamós de 31 de
 Mayo del 86: reunidos los señores del Excmo
 Ayuntamiento de la misma en sesion Presi-
 dencia de Sr. Alcalde D. Marcial Tornera, con
 asistencia de los individuos que componen el
 Ayuntamiento de los años de 1855 a 1862 in-
 clusive, previamente citados para concurrir, con
 objeto de tratar y resolver el modo y forma de



Hacer efectivo el pago del importe de papel de
 reintegros y de vietas impuestas por la Intendencia
 general de Hacienda pública con motivo de los exa-
 mines de Vietas giradas por el Director del pa-
 pel sellado en la documentación respectiva a
 dichos años de 1861 a 1862; siendo la hora ven-
 ta al efecto se declaró abierta la sesión, y des-
 pués de enterados los señores asistentes del objeto
 de ella, motivado por la comisión de apremio
 despachada por la Intendencia pública
 de la provincia; considerando que no es ni
 debe de ser alguno ser culpa de los individuos
 de los Ayuntamientos si se incurrieren en
 alguna falta en el uso del papel sellado, nor-
 mamente, y toda vez que se exige por la
 vía de apremio, acordaron que, de los fon-
 dos de reserva que tenga el actual Ayunta-
 miento se satisfaga el importe indicado
 a esta Villa para el objeto sobre indicado.
 Acordado así, se levantó en seguida la
 sesión firmando esta acta los señores del
 actual Ayuntamiento y los asistentes
 aquellos años, con el Sr. Presidente, de

que el suscritor secretario, certifica
El Realde Presidente

Manuel Gordera

Brasiliu Conolly

Decimacio Oliver

Juan Danes y Brugada

Andres Castella

Antoni Bosch

Guine Jervis

Jayme Boret

Miguel Matas

Juan Suber

Carlo Salo

Francisco Palle

Juan de Alvar

José Domingo Maura

Pedro Nauri

Estevan Casanovas

Franco Mas

Martin Cabrer

José Duna

José Prats

e Narciso Solà

Antoni Boret

Ramon Casanovas

Anto. Carras

Andrés Bosch

Benito Puget

Juan Amador

José Cabrer

Gaspar Matas

José Batlle



Basilio Plegari
 Juan Masi
 Narciso Puri
 Jose Miquel
 Juan Padi
 Amadeo Masi
 Jaime Fina
 Buenavista Pelay
 Pablo Lopez

[Signature]

En la ciudad de San Pedro de Palamós a 5 de
 febrero de 1866: reunidos en la sala capitular
 los señores del Ayuntamiento Comunal
 de la misma que obispo firmaron en se-
 ñon Presidencial el Sr. Alcalde D. Manuel
 Gordera, después de declarada abierta
 la sesión se dió cuenta por lectura de la
 R. D. comunicada por el Sr. Ministro
 de la Gobernación con día 16 de mayo de este
 año al Sr. Gobernador de la provincia que
 este transcribe a este Sr. Alcalde resol-
 viendo el exped.º del Ayuntamiento elevado
 en virtud de la providencia del anterior Sr.

El Ayuntamiento queda enterado acordando
nombrar a D. Narciso Oliver y D.
Mandilio Corral comisionados para pa-
sar a la Bisbal a conferenciar con el D.
D. Ramon Guitierrez afin de que con vista
de lo resuelto por Madrid formule el plan
que convenga acerca del uso del art. 33
de la Ley de 24 set. de 1863.

Y por habiendo otro asunto que ven-
guese el Ayuntamiento se levantó la
sesion y se firmo; de que certifica
el Secretario

H. Chase Pratt

Mamuel Sordera

Baudilio Constable

Juan Jones

Dalmacia Ober

Year Labels

Arthur Wash

Miguel Matas

Pensio Salo

Jayne Sweet

Gaume Servant
M^{re} de Villemur



Asociados

D. Miguel Mates
 Juan L. Garrell
 Martín Lucheros
 Andrés Ribera
 Domingo Merull
 Juan Siverius
 Rafael Vilas
 Jaime Vilas
 Salvador Subert
 Andrés Moch
 Antonio Motes
 Narciso Pori
 Juan Jordi
 Jose Bens
 Gerardo Cama Bares
 Gerardo Cama Muso

En la siempre Real Villa de Palamós a 11 de febrero
 del 86. reunidos en la sala capitular los señores del
 Ayuntamiento Const. de la misma que abajo
 firman con asistencia de los señores mayores contri-
 buyentes al efecto invitados en doble numero del
 de los concejales, de los cuales asistieron los expresados
 al margen, en sesión extraordinaria i puesta sobre
 la mesa la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
 Bordere, previamente citados para concurrir con
 objeto de examinar el presupuesto municipal de
 gastos e ingresos de este Distrito para el ejercicio
 del año económico del 86 al 87, y acordar los
 recursos legales para cubrir el déficit que resulta
 en dicho presupuesto que, al efecto presente
 es el Sr. Alcalde; y habiéndolo verificado con ar-
 reglo a la ley, acordaron los señores del Ayunta-
 miento y Asociados cuyos nombres se expresan al
 margen, que se cubriesen los gastos consigna-
 dos en dicho presupuesto en la cantidad de cues-
 das 36.998 1/2 y los ingresos naturales calculados
 en la de 26.189 1/2, con lo cual resultas-
 un déficit de 10.809 1/2, y que para cu-
 brirlo se propusiesen los recursos siguientes, con
 arreglo al Real orden circular de 30 de julio
 de 1849 y posteriores sobre el particular. Los
 uno recargos ordinarios al 10 p/o en la contri-
 bución territorial cuyo producto se faga en la

de censos 235'300; el 15 p^o en la industrial
calculado en censos 207'310, y el 15 p^o so-
bre los artículos comprendidos en la tarifa
num.^o 1.^o vigente de consumos, calculado
su producto líquido en censos 160'330.
Dichos recargos ordinarios componen la
suma total de censos 203'360 que aplicados
al déficit queda un desembolso de censos
717'282. Para cubrirlo acordaron los mis-
mos señores expresados al margen que se
forme expediente separado de propuesta
en los términos que prefiere la orden circu-
lar de la Dirección general de Hacienda de
13 de Setiembre de 1859, solicitando los re-
cargos extraordinarios siguientes: el 20 p^o
sobre el 10 en la territorial que producirá
en censos 471'000 y el 20 p^o sobre el 15
en la industrial calculado su producto en
censos 276'282. Los expresados recargos
extraordinarios forman la suma total de
censos 717'282 que aplicados a la de ce-
sos 203'360 a que ascienden los recargos
ordinarios, cubren el déficit por completo.
Así lo acordaron los señores del Ayunta-
miento en sesión de los contribuyentes
asistentes: y sin mas objeto se levantó
la sesión firmando esta acta para
la debida constancia todas las señores
del Ayuntamiento con el suscrito





su secretario que lo certifique

El Alcalde Pres.º

Manuel Tornera

Baudilio Casals

Juan Llanes

Miguel Maras

Domènec Oliver

Juan Labat

Jayme Barot

Miguel de Palamós

En la Siempre Real Villa de Palamós a
23. Marzo de 1866: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Const.º de la mis-
ma que abajo firmamos según bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Tornera, des-
pués de declarada abierta la sesión se procedió
a comparecer del despacho de los asuntos y nego-
cios de la orden del día. En atención de

En la Sesión Social Extraordinaria de Palamós a
 7 de Mayo de 1903: reunidos en la sala con-
 peticular los señores del Ayuntamiento, con-
 titucional de la Corporación que abajo firman
 en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del
 Sr. D. Manuel Tordera, por causa
 de ciertas causas para conseguir un objeto
 de resolver acerca el asunto referente
 a la cuestión motivada por las obras proce-
 dedas por D. Jaime Vilas sin sujetarse
 a la única traza dada por el Ayuntamiento en
 la calle de Murat de esta Villa.iendo
 la hora señalada al efecto se abrió la sesión
 por lectura de la Real orden comunicada
 por el Sr. Gobernador con fecha 24 de mayo
 mes de Mayo, y resultando de ella que
 el negocio debe ventilarse por la vía con-
 tenciosa ante el Consejo provincial, en
 virtud del art. 93 de la Ley de 25 de set. 1863,
 y debiendo al efecto nombrar procurador
 y Abogado en la capital de la prov. de
 cuyo efecto el Ayuntamiento acuerda nom-
 brar en comisión para pasar a Gerona
 a D. Adrián Mier y D. Juan Ma-
 rias, a los cuales se entregaran los do-
 cumentos o antecedentes del negocio.
 Y sin mas objeto se levanta la sesión
 y se firmo esta acta, segun certifica

D. Manuel Tordera

Manuel Tordera

Benito Corral



Miguel Matas *Patricio Oliver*

Jaime Llavina y Jaime Bonet

Miguel de Villanueva

En la Sesión de la Villa de Palamós
 el 17 de Febrero de 1866: reunidos en la
 sala capitular los señores del Ayuntamiento
 Comis. de la misma que aboga firmaron
 en Sesión Presidencia el Sr. Alcalde D.
 Manuel Tornera, siendo la hora señalada
 se abrió la sesión manifestando al
 Sr. Pres. las quejas de que la porción
 de la fachada de la casa de D. Jaime Oliver
 lindante con la calle Mayor de esta Villa al
 parecer amueblada ruina, en cuya virtud
 acordó el Ayuntamiento nombrar al
 albañiles D. Pablo Ferrer y D. Juan.º Vilar
 para proceder a su reconstrucción; y
 habiendo reconocido dicho construido.

manifestaron el siguiente dictamen:
 Vistos los obargos firmados elegidos
 por el Sr. Ayuntamiento, de esta
 de Palamós, que por la calle
 nueva que está en construcción la
 fachada de la casa de D. Juan Sa-
 berti, habiéndola derribado hasta
 el primer piso, hemos visto que la
 pared que sigue de D. Jaime Vilas
 que siendo de mala construcción, que
 se ve parte quebrada de dentro la
 pared y mas advertidos por el Sr. A-
 yuntamiento que la pared de la fa-
 chada del Sr. Juan Saberti ha de re-
 tenerse quedando a la misma linea
 o altura de la esquina de la de D.
 Juan Saberti y vemos que la pared
 de la casa de D. Jaime Vilas queda
 fuera del apoyo de la del Sr. Saber-
 ti, no la derribamos segun sino se
 derriba parte de ella. Palamós 17 de
 febrero de 1860. Pablo Ferrer - Juan
 Luis Vilas.

Y en consecuencia el Ayuntamiento acor-
 do que en el interin se lleve al
 Sr. Gobernador que se presente
 a D. Jaime Vilas para que a la
 conveniente seguridad de la pared.



decretada en su lugar correspondiente.

Y sin mas objeto se levanto la sesion
y se firmo esta acta, de que certifico

El Presidente de la Sesion

Manuel Tordera

Juan Labat

Miguel Martas

Joaquín Boet

Andrés Castells

Dalmacio Olbez

Jaime Teixidó

El Secretario

En la Siempre Hon. Villa de Palamós
a 22 febrero de 1866: reunidos en la sala
capitular los señores del Ayuntamiento
Constit. que abajo firman en sesion extra
ordinaria bajo la Presid. del Sr. Alcalde
D. Manuel Tordera con objeto de deliberar
resolver y acordar lo que mas convenga
a los intereses de la poblacion con re-

cional expediente promovido con motivo
de la pared de fachada en estado ruí-
noso de la casa de D. Jaime Lator Ben-
dite con la calle de Puert de esta
villa y con peligro inminente de las
transcurtas en la misma en dicho
punto, cuyos obras se autoriza por
por el Sr. Gobernador de la prov.^a sin
opositar la pared a la linea traza-
da por este Ayuntamiento, a pesar de
las reclamaciones de este ofi.ⁿ de me-
jorar la calle por hallarse muy en
trache.

Siendo la hora señalada y declarada
abierta la sesion, teniendo a la vis-
ta los antecedentes del asunto y
considerando la conveniencia de la
mejora de la calle de Puert en aquel
punto; considerando que las provi-
dencias dictadas por el Sr. Gobernador
han bastinado satisfactoriamente los in-
tereses generales de la poblacion en el
referido asunto, y que existe una
manifiesta necesidad de acudir a la
via contenciosa administrativa para
obtener la revocacion de las providen-
cias sobre el particular dictadas por
el Sr. Gobernador de la prov.^a de 18 de
octubre de 1861 y de 21 Enero de 1863,



en conformidad a la ley regente de Ayuntamientos, a la de Gobierno y a la de las provincias y a la Real orden del 6 de Enero último comunicada en 31 del propio mes, el Ayuntamiento unanimemente acuerda que usando del derecho que le compete se acuda al Consejo prov. por la vía contenciosa Administrativa, acordando al efecto nombrar a D. Jose Flores abog. de del colegio de barones y letrado en virtud

Y sin mas objeto se levanta la sesión firmando de esta acta con el Sr. Pres. y con el Sr. que lo certifica.

El Pres. de la Sesión

Manuel Tordera

Fortunato Oliver

Juan Labarta

Antonio Bosch

Andrés Castell

Miguel Matas

Jaime Laviña

José Boix

Alf. de Vilaverde

En la Sesión del Ayuntamiento de Palamós
 a 11 Mayo del 96. reunidos en la sala
 capitular los señores del Ayuntamiento
 acordó de la manera que a continuación
 con asistencia de los contribuyentes vecinos
 de la propia villa cuyos nombres se pone
 en el margen, en sesión bajo la Presi-
 dencia del Sr. D. Manuel Tordera,
 después de declarada abierta la sesión
 leyó y se aprobó por lectura de un oficio
 del Sr. Gobernador de la Prov. de Gerona
 de la Junta provincial de Agricultura, Indus-
 tria y Comercio, de fecha 10 de Mayo último
 comunicando la formación y revisión de
 los estados resumidos de la producción, con-
 sumo, importación y exportación de granos
 y otros artículos con arreglo a los estados
 impresos que a efecto corresponden
 extractando de todos los datos concurrentes
 acordaron que corresponden de los muer-
 tes de estos artículos y de los que
 pueden producirse posteriormente
 se tomen los referidos estados y verificado
 que sea se remitan según se ordena.
 Así mismo objeto en que se suple
 se al Ayuntamiento de Gerona
 la sesión firmando esta nota los
 señores del Ayuntamiento; de
 que conste
 Manuel Tordera



Baudilio Gual

Juan Janer

Salvador Oliver

Antoni Bosch

Miguel Matas

Jayme Barot

Juan Laberti

Jaimé Serradell

Miguel de Vilanova

En la ciudad de Palamós a 23 de
 Marzo de 1866: reunidos en la sala capitular
 los señores del Ayuntamiento Constit. de la
 misma que abajo firman en sesión bajo la
 Presid. del Sr. D. Manuel Sordani,
 después de declarada abierta la sesión y
 de en la orden del día se propuso el nombramiento
 de la persona que en la Prisión del
 próximo jueves santo haya de llevar el Pardon
 en ella y en cuya virtud el Ayuntamiento
 acordó elegir para portador del mismo
 a D. José Matas y Laberti y que
 se comunicase este nombramiento al Dto. cura

presente y con los efectos consiguientes
 y en habiendo oído el asunto en que
 comparece el Ayuntamiento se levantó
 la sesión y se firmó; de que constan

El Alcalde Preside

Manuel Cordera

Benedicto Conolly

Juan Llanes

Felipe Oliver

Antoni Bosch

Joaquín Bonet

D. Onorio Saló

Miguel de Vilanova y D.

En la Sangre Real Villa de Palamós a 29 de
 Abril de 1860: reunidos en la sala capitular los se-
 ñores del Ayuntamiento Conolly, Vidal y otros

Peritos
 D. Juan Juan
 Conolly
 Vidal
 Juan Llanes
 Juan Oliver
 Juan Oliveras
 Juan Oliveras
 Juan Oliveras

que abajo firman, en asistencia de los peritos re-
 partidores de inmuebles cuyos nombres se expone
 en el margen, en sesión previamente citados por
 va convocar; siendo la hora señalada al efecto
 se declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta por lectura de la orden circular inser-
 ta en el Boletín oficial n.º 48 disponiendo la
 formación del reparto de los y su importe de
 la contribución de inmuebles para el ejercicio
 del próximo año económico de 1860 a 1861, se



manteniendo para ello el termino de 30 dias a con-
tar desde la fecha de la circular.

Interados de toda los señores del Ayuntamiento
y Junta local acordaron unanimente
que se proceda a su formacion por el termino
de la corporacion municipal y luego despues
que presente para la firma y exposicion
al publico.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse
el Ayuntamiento, se levanto la sesion, se firmo
esta acta, de que certifico.

El Alcalde Provis.
M. de la Cruz

Manuel Tordera

Benedito Corral

Juan Labarta

Francisco Oliver

Indiano Bonet

Lorenzo Salo Andres Castells

Miguel de Vilanova

Interiores
 D. Narciso Pego
 Narciso Ben
 Juan Est. Botet
 Juan Siverias
 Luis Vidal
 Jose Llobet
 Gines Juana
 Gregorio Costa
 Esteban Llanusa
 Nique Molas

En la Villa de Palamós a 13 Mayo
 de 1866: reunidos en la sala capitular los señores
 del Ayuntamiento Comis. de la misma, con
 asistencia de las veintias mayores contribuyentes
 cuyos nombres se expresan al margen, previa-
 mente citados para concurrir con objeto de
 celebrar sesion extraord. segun la prescrip. del
 art. 12 de la Ley de 1.º de Mayo, y acordar en
 ella la prestacion personal para el arreglo, ma-
 ntenimiento y conservacion del camino vecinal,
 segun lo dispuesto en el art. 27.º del Regla-
 mento de caminos y de lo dispuesto por el Sr. Go-
 bernador de la prov. en circular de 30 Abril
 ultimo inserta en el B. O. n.º 55.

Siendo la hora señalada a efecto se abrió la sesion
 por lectura de la circular del Sr. Gobernador sobre
 citada de la cual interceden los señores del Ayunta-
 miento y acordados, en atencion al referido citado
 en que se halla el unico trozo de camino vecinal
 de pertenencia de esta Villa acordaron por mayo-
 ria de votos proceder a su reconposicion por me-
 dio de la prestacion personal contribuyendo con
 uno a tres jornales por cada un habitante de
 la edad de 18 a 60 años vecinales por el precio
 corriente de seis rs. en una al tiempo de ser
 responsables al turno; y de uno a tres igual-
 mente por cada carruaje vecinales por el pre-
 cio de 18 rs. el de una caballeria mayor y por
 24 rs. el de dos caballerias por cada jornada de
 trabajo.

Q. lo acordaron dichos señores, con lo cual
 se dio por terminada la sesion firmando
 esta acta los señores del Ayuntamiento
 conmigo el Secretario del mismo



Md; de que certifico.

D. Placido Puig.

Manuel Tordeva

Brindis Casals

Juan Danes

Domènec Chibes

Juan Labat

Judres Castelló

Jayme Bortz Miguel i Marras

Mig. de Vilaverde

Asistió:

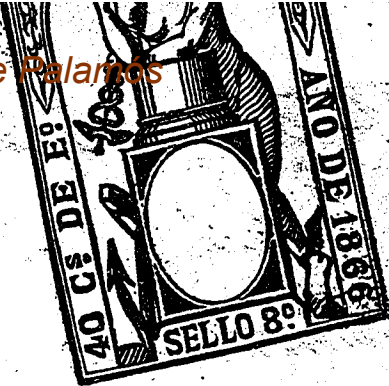
En la siempre leal Villa de Palamós a 20 Mayo de 1866: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo firman, en sesión bajo la Presidencia del Sr. Placido D. Manuel Tordeva, con asistencia de los vecinos cuyos nombres se expresan al margen, contribuyentes mayores, medianos e inferiores de la contribución de consumos, invitados al efecto de concurrir en número triple del de que se compone el Ayuntamiento y de las cuales existieron los mencionados al margen, conforme al artº 191 de la Instrucción del ramo

Donato Coma
Franc. Costant
Juan de Muro
Jose Danes
Domènec Chibes
Juan Tordeva
Vicente Mates
Juan Carlos
Luis Vidal
Jose Berce
Buenav. Sotom
Amadeo Masori
Rafael Cilar
Narciso Ben

Jaime Vidal
 Primer.º Leccioneros
 Juan Jordi
 José Calvet

de 1.º de Julio de 1900 de la mis-
 ma manera que los efectos en ellos merecidos;
 siendo la hora de las nueve de la mañana
 celebrada al interior, el Sr. Presd.º declara
 abierta la sesión. Por su voto se leyó in-
 tegramente el oficio de la R.ª A.ª de
 Hacienda pública de la prov.ª de 30 Abril ul-
 timo manifestando que queda prorrogado para
 el próximo año económico el encabezamiento
 del cupo de consumos de este Distrito impor-
 tante 1023 reales o sea mil quinientos y tres
 reales se dio lectura al cap.º 33 de la Instruc-
 ción del ramo de consumos que trata de
 los medios de cumplir los encabezamientos
 generales. Verificada la cual manifestó al
 Sr. Presd.º que, esta sesión y previo llamam.º
 de triple número de vecinos contribuyentes al
 de concejales, tenía por objeto recordar el
 medio de hacer efectiva la contribución de
 consumos en el próximo año económico de
 1906 a 1907.

Disculpa por un breve rato acerca al medio que se
 dará adoptarse a las circunstancias de la po-
 blación, y considerando que cuantas veces se
 ha intentado establecer la R.ª A.ª municipal
 tantas han sido por resultado un déficit po-
 niendo al Ayuntamiento en grave conflicto; que
 los encabezam.ºs parciales o gremiales nunca
 han podido conseguirse a pesar de haberse in-
 tentado con preferencia porque nadie ha
 querido aventurarse en tomar parte en
 ellos; siendo un menos infructuoso los.



arrendos; considerando que el unico medio de
 hacer efectiva la contribucion de consumos ~~antes~~
 dadas las circunstancias de la poblacion como
 mas aceptable a la generalidad y mas equi-
 puto a las eventualidades es el reparto ve-
 nual: se propone este medio como unico
 posible con preferencia a los otros que establece
 el art. 120. de la instrucion del ramo y
 puesto a votacion del Ayuntamiento de los votos
 queda acordado el medio del reparto venial
 por veinte votos contra cuatro.

Con mas objeto se levanto la sesion firmando
 esta acta los señores del Ayuntamiento; de que
 el mismo quedo verificado.

El Alcalde Preside.

Baudilio Conall

Juan Danes

Juan Laberti

Juan Laberti

Salvador Oliver

Miguel Maras

Andres Catelló

Miguel de la Torre

En la Rempare Real Villa de Palamós a 27 Mayo de 1861: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Constituido de la misma que por su forma en sesión bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Tordera, después de haberse abierto

Portes

D. Lorenzo Borne
Juan Siveras
Juan Mauri y Repe
Benito Roger
Jose Milla
Lorenzo Pons
Juan Mardel
Inésio Matas
Lorenzo Gubert
Rafael Vidal
Luis Vidal
Narciso Pape
Martín Roger.
Asistentes.
D. Jose Pons
Josef Puigmaria
Juan Ameller.

la sesión, se dio cuenta por lectura de un oficio de la Intendencia Real de Hacienda pública de la Prov.^a de Jén de fecha 23 del actual manifestando que aprueba el modo de repartimiento adjudicado por este Ayuntamiento, y acordados para tener efecto en la construcción de caminos en el propio año económico de 1861 a 1862.

Interinale al Ayuntamiento, para Reverle respecto acordó acordar para compacer la justa repartición a los señores cuyos nombres se expresan al margen, para que se haya a ser este nombre incluido por medio del quinto oficio.

Dado cuenta por lectura de una instancia sujeta y presentada por D. Joaquin Rosello vecino de Calonge solicitando licencia para hacer obras exteriores en la casa de propiedad del mismo sito en la calle de Muro de esta Villa, y enterado el Ayuntamiento acordó que se le conceda con la obligación de sujetarse a las prescripciones de las ordenanzas municipales y al fin que tragara la comisión de obras y abstracción de calles públicas.

Se acordó que el día de Corpus Christi que se encuentra el próximo veniente el Ayuntamiento en esta sala capitular a las 9^{as} de la mañana para tratadarse en cuerpo a la Rempare parroquial y vir en ella la misma conventual según costumbre, y que se



hagan las invitaciones de costumbre para el
aconjiamiento. oyo

Quinmas objeto de lerento la sesión firmada
esta acta; de que certifica.

Al. M. de P. S. S. S.

oyo En vista de lo resuelto por el Sr. Gobernador de
la Prov. en of. de 24 del actual mes disponiendo
in definitiva en que esta Villa no puede eximirse
de la adquisición de una colección de peces y moluscos
del sistema animal; el Ayuntamiento ordenando
la orden de dicha superior autoridad a saber que
se verifique la entrega o pago de los citados
peces que el efecto tiene ordenado el Sr. Goberna-
dor, y como los recursos del actual presupuesto no son
suficientes recuerda la corporación municipal que
se paguen de los fondos de reserva que tenga el Ayun-
tamiento. Vale esta. Dada en Palamós a 10 de Mayo de 1886.

Al. M. de P. S. S. S.

Manuel Fornera

Baudilio Corral

Juan Lanes

Juan Labat

Antonio Barch

Andrés Castelló

Patricio Oliver

Pascual Saló

Al. M. de P. S. S. S.

Presidència

D. Juan Borreras
 Juan Manu
 Bernat Roger
 Cayetano Prats
 Juan Marull
 Emilio Matas
 Rafael Vilas
 Luis Vidal
 Narciso Páez
 Martín Roger
 Agustín
 Jose Rius

En la siempra Local Villa de Palamós a 3 de
 junio de 1866: convocados en la sala capitular
 los señores representados al margen conjoinedan-
 tes la Junta representativa de la contribuciones
 de consumos nombrados por el Ayuntamiento
 para el año económico de 1866 a 1867, Pre-
 sidente el Sr. Alcalde D. Manuel Borreras,
 presenciamos citados por este con objeto de
 proceder a la instalación de Junta, bien
 de la forma señalada al efecto se abrió la
 sesión por lectura de las obligaciones de los
 señores representantes. En seguida se propu-
 so la elección de uno de los individuos del
 seno de la Junta para ejercer el cargo de. Tio
 de la misma, y puesta a votación por ma-
 yoría de votos quedó nombrado D. Rafael
 Vilas. Y procediendo a su instalación el
 Sr. Alcalde le declaró así para ocuparse
 desde luego a los trabajos de su adminis-
 tración
 Y para su constancia solemnemente la presente
 acto que con el Sr. Alcalde firmaron los
 presentes; de que certifico.

Manuel Borreras

Narciso Páez

Rafael Vilas

Martín Roger

Bernat Roger

Cayetano Prats Jose Rius

Juan Marull



Luis Vidal Juan Llovera
 Eusebio Matas Juan Mauri
 [Signature]

En la sesion de la Villa de Palamós a 2 de
 junio de 1866: reunidos con la sala capitular los
 señores del Ayuntamiento Acordó: de la misma
 que aboga firmasen en sesion legal la "Se"
 del Sr. Alcalde D. Manuel Verdura y después de
 declarada abierta la sesion se dio cuenta por
 lectura de una instancia presentada por D. Fe-
 rnan Camar y Salmeron solicitando que se le
 restituya la cuota del subvencio que como pro-
 piedad asignada en la matricula formada para
 1866 a 1866 imponiendosele tan solo la mitad
 como al resto de marina D. Ant. Suarez
 Interado el Ayuntamiento y resultando que el
 recurrente Camar se halla inscrito como pro-
 y siendo la cuota de esta clase la que tiene
 inscrita y marca la tarifa especial de pro-

personas, la cual en esta facultad queda
alterada el Ayuntamiento, cuando se
le demota que pueda de su poder
dejar competente para su resolución.
Y en mas objeto se levanta la sesión y se
firma esta acta, de que certifico.

El Alcalde D. Manuel Tordera

Manuel Tordera

Benito Concha

Juan Danes

Domingo Oliver

Miguel Matas Jaime Tordera

Jaime Bonet Andres Castello

Acta de la sesión

En la Sesión de la Villa de Palamós a 9 de
Junio del 1866: reunidos en la sala capitular los
Señores del Ayuntamiento Consta de la misma que al
p. firman en sesión Presidiendo al Sr. Alcalde D.
Manuel Tordera; siendo la línea reunida, se abrió
la sesión manifestando al Sr. Alcalde Presidente que,
en contravención de los art. 38 al 37 inclusive de las orde-
nanzas de carreteras de 18 de Set. de 1842, del 20 y 37 del
Reglamento de directores de caminos vecinales de 7 de Setiem-
bre de 1848, y 195 al 197 del reglamento de 8 Abril del
mismo año, D. Juan Ferrer y Saball, de esta vecindad
en el día de hoy ha empezado a edificar en el terreno
solar que de estos propios le fue adjudicado por la



Comision Superior de Ventas en sesion de 31 de oct.^{ra} p.^{ta} de
cuyo solar unida con la carretera transversal de esta villa
a Gerona por la parte de poniente, con el camino vecinal
de este a Calonge y N. J. en la parte del Norte, con el
puzo abrevadero de este comun por oriente, y con la ace-
quia llamada del molino de Cartes en la parte del Sud;
en cuyo punto sirve de lavadero publico; manifestan-
do que hasta el presente no ha sido solicitada
ni concedida por la misma licencia alguna en
la conformidad dispuesto por las ordenanzas y re-
glamentos citados.

Entendido el Ayuntamiento y considerando, que no debe conser-
varse que en nada ni por nadie se infrinja las ordenan-
zas, reglamentos y las leyes bajo cuyo amparo se hallan
los derechos comunales que representa esta corporacion muni-
cipal, unanimemente acuerda: que por el Alcalde y bajo la
correspondiente multa que tenga aduen imponer, se prohiba
que a D. Juan Ferrer y Saballs que desde luego supondra
se abstenga de edificar en el mencionado solar hasta haber
previamente solicitado y obtenida la correspondiente licencia
previa los trámites mandados observar por las leyes,
ordenanzas y reglamentos; obligándole a denunciar lo
que se haya edificado sin los requisitos que para estos
casos deben proceder.

Y dado por terminada la sesion firmaron este acta
los señores del Ayuntamiento y su presidente con sus

el Sr. que le certifique.

El Alcalde Presidente

Mamuel Tordera

Bartolomé Comolli

Juan Labat

Miguel Moras Jaume Baret

Andrés Castelló

Antonio Baret

En la siempre Leal Villa de Palamós a 17 de
Junio del 86. Reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento Acord: de la misma
que abajo firman en sesión presidiendo el Sr.
Alcalde D. Mamuel Tordera, después de declara-
da abierta la sesión se dio cuenta por lectura
de la cirenda del Sr. Gobernador de la prov.^a de Gerona
de este mes inserta en el D. O. n.º 68, ordenan-
do la rectificación de las listas electorales de Ayun-
tamiento con las formalidades prescritas.

Enterado el Ayuntamiento acordó nombrar pa-
ra vocales al Alcalde, oaber; de la clase
de concejales a D. Natnario Vives, y D. Juan
Renes, y para suplente D. Antonio Baret; y
de la clase de mayores contribuyentes D. Nar-
cio Reyes, y D. Juan Vives, y para suplente



a D. Francisco Garriga.

Que habiendo otro asunto en que compare el Ayuntamiento se levantó la sesión firmando este el Ayuntamiento con el presidente y demás, de que certifico.

El Presidente

Manuel Tordeva

Baudilio Conolly

Juan Labent

Jaime Teixidó

Niquel Matas

Antonio Bosch

Jayme Boet

Federic Castells

El Vicepresidente

En la siempre Santa Villa de Palamos a uno de julio de 1866: reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento. Conste de la misma que el día firmaron en sesión Presidencia el Sr. D. Manuel Tordeva, después de celebrada abierta la sesión se dio cuenta por lectura de la circular del Sr. Gobernador de la Prov. de Gerona.

en el P. V. n.º 33 disponiendo al ingreso
en la caja provincial de los quintos, tenien-
do al efecto el Sr. D. D. de este mes por
verificado esta villa
Y debiendo el Ayuntamiento nombrar al
comisionado a cargo del cual ha de pasar
los quintos a la capital, unánimemente acordó
la corporación nombrar a su Sr. D.
Miguel de Vilanova al cual se entregaron
los documentos de que debe ir provisto.
Y no habiendo otra asunto en que ocuparse
el Ayuntamiento se levantó la sesión y se
firmó; de que certifica.

El Alcalde Provis.
Manuel Tordeira

Basilio Corral

Juan Danes

Salvador Olbez

Miguel Matas

Antonio Bosch

Jaime Leraña

José Castelló

Jayme Barot

Miguel de Vilanova

En la Sesión de la Real Villa de Palamós a 7 de
de Julio del 86 - reunidos en la sala capi-
tular los señores del Ayuntamiento Secret.
de la misma que abajo firman, en se-



donde Presidente el Sr. Manuel
 Gordera, después de declarada abierta la sesión
 se dio lectura y el Ayuntamiento quedó enterado
 de las disposiciones suplicas contenidas
 en el B. O. recibido últimamente n.º 20.

Visto la instancia presentada por D. Juan Pte.
 form de la misma defecha y del actual solicitando
 licencia para hacer obras exteriores de mejora en
 la casa de su propiedad sita en la calle de las
 Notorias n.º 2 de esta villa, el Ayuntamiento
 acuerda que se suspenda por las prescripciones de las
 ordenanzas municipales y que la obra que traza
 la comisión de obras y abastecimiento de agua por
 obras que se consola como se solicita
 y no habiendo otro asunto que ocuparse el
 Ayuntamiento celebrando la sesión y se firma;
 de que certifica.

Manuel Gordera
 (Miguel Gordera)

Juan Lanés
 Juan Labatí

Antonio Borch Fayme Borch
 Donato Saló Andorra Cantello

Miguel Gordera

En la Sesión Social Villa de Palamós de 12 de Julio de 1867 reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento Concejales de la misma que al día siguiente en sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Tordera, con asistencia de los individuos concurrentes la Junta repartidora de consumos jurisdiccionalmente establecida para concurrir, con objeto de resolver la instancia suscrita y presentada por D. Antonio Alvarez de fecha 14 del actual reclamando de agravo sobre el cupo señalado al mismo en el reparto de consumos del primer año económico de 1866 a 1867; se abrió la sesión por lectura de la suplicada instancia de la cual después de enterados los concurrentes, y visto por el Ayuntamiento los fundamentos del recurrente Sr. Alvarez; visto el dictamen de los repartidores y resultando: que no obstante de que el mismo Alvarez en años anteriores ha pertenecido en la 2.^a categoría en la que debe figurar por el número de individuos de que actualmente se compone su familia que cobrada en la 3.^a por el nº de 5 individuos que tenía al confeccionarse el reparto quedándole esta consideración por el nº de personas, la corporación municipal acuerda que dicho Sr. Alvarez pase a la 2.^a categoría con el nº de 4 individuos que actualmente forman su familia, satis-
faciendo la cuota anual de 8.⁰⁰00 pesetas para el 1.^{er} trimestre, 7.⁹²0 por recargo municipal y provincial, y 336 milésimas por el 5.^{to} para sueldos y gastos de cobranza formando un total de 17.³⁵⁶, cuya 1.^a parte trimestral es 4.³³⁹.

Así lo acordó el Ayuntamiento, firmando



esta carta para la debida constancia y alerente
la sesión; de que certifica
D. Manuel Tordeva

Manuel Tordeva

Bautista Corral

Juan Danes

Jayme Bonet

Antonio Bosch

Roberto Chabaz

En la Sesión de la Villa de Palamós a 22 de
julio de 1866: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento Corral, de la misma
que abajo firman en sesión presidiendo el Sr.
D. Manuel Tordeva, después de decla-
rada abierta la sesión se dio cuenta por la
turno de la circular del Sr. Gobernador de la Pro-
vincia de fecha 2 del actual mes de julio de 1866.
disponiendo la formación y comisión de
un mes de un mes de un estado comprensivo de los
edificios públicos que se hallan destinados a dicho
servicio municipal, con arreglo al mo-

de la començada en dicho período oficial: 4.
debiendo respectivamente nombrar los dos concejales
que en unión del Sr. Alcalde, el Excmo. y
Sr. D. Juan de Sureda de dicho estado, el Ayun-
tamiento acordó nombrar a D. Jaime Bo-
ret y D. Juan Saberté.

Y en virtud de otra cuenta, que se entregó
al Ayuntamiento se levantó la sesión y
se firmó, de que certifico.

Alcalde Provis.
Manuel Tordera

Bautista Comas
Juan Danés
Jaime Boret
Antonio Bosch
Fermín Oliver

Alf. de Vilanova

En la siempre Real Villa de Palamós a 5 de Agosto
del 86: reunidos en la sala capitular los señores
del Ayuntamiento acordó de la misma que abe-
ja firmen en sesión Presidiendo el Sr. Alcalde
D. Manuel Tordera, después de declarada abierta
la sesión se dio cuenta y el Ayuntamiento
quedó enterado de las disposiciones superiores
contenidas en el D. O. de 1.º 93.

Se dio cuenta así mismo de haberse ayer re-
cibido el reparto de consumos, aprobado.



y el libro talonario debidamente sellado con el de la Matrícula.

El Ayuntamiento queda enterado acordando que se proceda a su cobranza por el recaudador.

En vista de la reclamación de Pablo Jorner y Juan de Vilas, albanelas de esta Villa para que se les satisfaga los trabajos empleados en el espasmo del estado de la pared de la casa

de D. Jaime Vilas, y sus declaraciones, el Ayuntamiento acuerda que se paguen a los mismos la cantidad de ochenta y seis reales

cuarenta y cinco céntimos, cubriéndose del Capít. 11.º del presupuesto municipal del corriente año económico.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse el Ayuntamiento se levanta la sesión y se firma, en que certifico.

El Alcalde ^{1.º} ~~Provisor~~
Manuel Tordera

Baudilio Conch

Juan Danés

Miguel Matas

Antonio Bosch

Jaime Lavió

Ponsio Saló

Miguel de Vilas

En la Siempre Santa Villa de Palamós,
 en 2 set.^a de 1866: reunidos en la sala
 capitular los señores del Ayuntamiento
 levant.^a de la misma que abego fir-
 man en sesión Presidiendo el Sr. Al-
 calde D. Manuel Tordera, después de
 declarada abierta la sesión se dio
 cuenta y el Ayuntamiento queda auto-
 rizado para su cumplimiento de la circu-
 lar del Gobierno de la prov.^a inserta en
 el B. O. o suplemento al n.^o 107 sobre
 el arreglo de los caminos vecinales.

En vista de las instancias de D. Salvador Gu-
 bert, y D. Jose Tauler, el Ayuntamiento acor-
 do concederles la licencia que solicitan
 para hacer obras exteriores en sus respec-
 tivas casas, sujetándose a las prescripciones
 de las ordenanzas municipales y a la línea
 que trazara la comisión de obras públicas.
 En vista de la necesidad y mayor de agua
 y considerando la conveniencia de proveer
 a la linquia del puzo publico, el Ayunta-
 miento acuerda que se proceda a su
 linquia por el precio que se ofrezca por
 el mejor postor en subasta pública.
 Y no habiendo otro asunto que
 ventarse el Ayuntamiento se levanta



Presencia y se firmó, de que certifica.
 W. H. de Peris

Manuel Tordera

Baudilio Comolli

Salvador Oliver

Jayme Basset

Jaime Lavió

Miguel de Villanueva

En la Siempre Leal Villa de Palamós a 23 de
 Set. de 1866: reunidos en la sala capitular los
 señores del Ayuntamiento de cons. de la mis-
 ma que abajo firman en sesión Presidiendo
 el Sr. D. Manuel Tordera, después
 de declarada abierta la sesión se dió cuenta
 por lectura de las disposiciones contenidas en los
 R. D. recibidos últimamente, quedando el
 Ayuntamiento enterado.
 Darse cuenta de las instancias presentadas

por D. Andres Píbera y D. Manuel Gelabert
y Pruneda solicitando permiso para hacer
obras exteriores el primero en la calle del
Castellero, y el segundo en la calle de la Egle-
sia de esta Villa.

Interado el Ayuntamiento acorda concederles
las respectivas licencias que solicitan, supe-
tando a las prescripciones de las ordenanzas
municipales y a la linea que trazara la
Comision de obras y urbanizacion de calles
publicas.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse
el Ayuntamiento, se levanta la sesion y se
firma; de que certifica

Alcalde Preside

Manuel Bordera

Donacio Obbe

Benito Conolly

Jaime Lario

José Lario

Antonio Bosch

Ponsio Saló

Alf. de Vilanova

En la Sesion de la Villa de Palamos
a 21. de Set. de 1866. reunidos en la
sala capitular los señores del Ayunta-
miento de esta villa que
abajo firman, en sesion Presid.



el Sr. D. Manuel Tordera, des-
pués de declarada abierta la sesión se
dio cuenta por lectura de una inst.^a pre-
sentada por la Junta directiva del Casi-
no de la Unión solicitando autorización
para construir una escalera de piedra
y sillería en la plaza de la Puerta al
lado del edificio de dicho casino en la
medida y forma que estima conveniente el
Jefe de la prov.^a.

Interado el Ayuntamiento y considerando
la conveniencia y utilidad de la obra
solicitada acordó, la concesión y que al
efecto se elevó a la superior autoridad
de la prov.^a.

En mismo acuerdo la corporación municipi-
pal autoriza al Sr. D. Juan Ferrer
del cap.^o de impresores del presente
del corr.^o año a D. Rufino Vilas los 20 rs.
que acordó por los trabajos empleados en
la comprobación del terreno que de este
propio fue adjudicado a D. Juan Ferrer.
Dado cuenta de la inst.^a y plano por

tantes per D. Juan Ferrer para que
el Ayuntamiento le aprobase o no
las obras que intenten en el solar que
de estos proyectos le fue adjudicado
por la Comisión de Ventas, y con-
siderando que dicho Ferrer no hace
la solicitud en el modo y forma dis-
puesto por el Sr. Gobernador de Lepros.
en su oficio de 3 del actual resolviendo
el expediente promovido por el mismo,
acordó que se le denegara por no
ser aceptables sus proposiciones; de-
biendo sujetarse estrictamente a
lo determinado por el Sr. Jefe de Lepros.
en el parrafo ultimo del citado oficio
de 3 del presente.

No habiendo otro asunto que
ocuparse el Ayuntamiento se levantó
la sesión y se firmó; de que certifica.

El Alcalde

Manuel Tordeva

Rafael Corral

Juan Llanes

Miguel Matas

Juan Labat

Andrés Castelló

Antonio Bosch

Ponsio Saló

José Baeza

Antonia Oliver

Agustín de la Cruz



24

En la Siempre Santa Villa de Palamós
 el 23 de octubre de 1866: reunidos en la
 sala capitular los señores del Ayuntamiento
 Comis.^o de la misma que abajo firmaron en
 sesión Privada el Sr. Alcalde D. Ma-
 nuel Tordera, después de declarada abierta
 la sesión se dio cuenta y el Ayuntamiento
 quedó enterado del Real decreto de 23 de las
 corrientes reformando las leyes sobre or-
 ganización y atribuciones de los Ayuntamientos
 y sobre el Gobierno y Administración de las provin-
 cias en los términos que expresan los pro-
 yectos de ley insertos en el B. O. extracto,
 recibido en el día de ayer.

Y no habiendo otro asunto en esta sesión
 el Ayuntamiento se levantó a las once y media,
 de que certifico

Manuel Tordera
 Brindis Corral
 Andres Castelló

Miguel Matas
 Antonio Bosch
 Jaume Bonet
 Benito Saló
 Domingo Olibez

En la Sesión legal Villa de Palamós a
 primero de Diciembre de 1866: reunidos en
 la sala capitular los señores del Ayuntamiento
 Comis. de la misma que abajo firman en
 sesión extraordinaria y a puertas cerradas bajo
 la Presidencia del Sr. D. Manuel
 Tordera, presuntamente citados por este, con objeto
 de proceder al examen y censura de las cuen-
 tas de la batayon municipal de este Distrito, ven-
 didas y presentadas en tiempo oportuno por el
 Depositario de este Ayuntamiento D. Antonio
 Pavia; y las de la Alcaldia, respectivas con-
 bas al año económico de 1865 a 1866, que han
 estado expuestas al publico manifestado en la sala
 de la corporacion municipal previo anuncio al
 publico durante el mes de Noviembre de este
 año.

Siendo la hora señalada al efecto y estando sobre
 la mesa dichas cuentas con toda la documen-
 tacion, se procedio al examen y censura de las
 del Depositario, leyendose uno por uno los do-
 cumentos que constituyen el carpeta del con-
 go, y luego en seguida los que forman el de
 la data, teniendo a la vista el presupuesto
 autorizado para el ejercicio del año de las
 cuentas, y integrados con sus capitulos y articulos
 se hallaron en un todo conformes con ellos y

con los acuerdos de este Ayuntamiento; resultando
importar el cargo 4 386 cuartos 916 milésimas y la
data 3430 969 arrojan una existencia en efec-
tivo de siete cientos ochenta y cinco cuartos nueve cen-
tos cuarenta y siete milésimas en la forma demus-
trado en ella, en cuya virtud y declarado suficien-
temente discutidas se acordó proceder a su votación
y verificado, del ejercicio de los votos quedaron
por unanimidad aprobados los cuantos del Re-
positorio.

Acto continuo, dejando el Pleno de la presidencia
y tomándola el Sr. teniente primero D. Pascual
Corcoll, se procedió con las usanzas formalida-
des debidas, al examen y censura de la cuenta
de la Alcaldía correspondiente al propio año economi-
co de 1864 á 1866 que, se hallaron igualmente con-
formes, y en un todo con los acuerdos de este Ayun-
tamiento; y procediéndose á su votación por unanimi-
dad de votos quedaron así mismo aprobadas; con-
dando la corporación municipal que, unas y otras,
se remitan al Sr. Gobernador de la prov. para su
ratificación con arreglo á la ley del ramo.

Nada más objeto á tercio la sesión, terminando esta
acta para la debida constancia; de que certifico.

El Alcalde Presidente

Manuel Tordeva

Señor Secretario

Andrés Castelló

Pascual Corcoll

Fran. Danes

Fernando Chibez

Estanislao Bosch Ferris Saló

Miguel Nakas Juan Labeati
 Jaime Bosch
 Mij. de Vilanova y Tria

En la Siempre Real Villa de Palamós a dos
 de Mayo del 86: reunidos en la sala respectiva
 los señores del Ayuntamiento Constit. de
 la misma que abajo firmaron en sesion bajo
 la Presid. del Sr. D. Manuel Tardera,
 despues de declarada abierta la sesion se
 dio cuenta y el Ayuntamiento quedó en-
 terado del contenido en los Protestas opi-
 ciales de la prior. volubiles ultimamente.
 Y no habiendo otro asunto que regirar-
 se el Ayuntamiento, se levantó la sesion
 y se firmo; de que certifica-

M. de Tardera

Manuel Tardera Brindis Cordero

Juan Danes

Jaime Lanza

Andres Cortes

Fabianio Oliver

Antonio Bosch

Luis Salas

Mij. de Vilanova y Tria

En la Siempreviva Real Villa de Calcutta a 13 de
Diciembre de 1866: reunidos en la sala capitular los
señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que
abey firman en sesión presidiendo el Sr. Manuel
J. Manuel Herrera, siendo la hora señalada previa-
mente, se abrió la sesión por lectura de una instancia
escrita y presentada por varios vecinos de esta Villa, con-
ponentes la Junta Directiva del Casino "La Unión" de
la misma, solicitando autorización para construir una
escalera de piedra y hierro en el derrumbadero que exis-
te a poniente de la plaza de la murada e inmediato
al edificio de dicho Casino, bajo el plano levantado en
forma que al efecto acompaña y someten a la delibe-
ración y aprobación de esta municipalidad.

Visto y examinado en consecuencia y con la debida atencion
por el Ayuntamiento el plano en proyecto levantado y pre-
sentado para la obra de que se trata, habiendolo hallado
en su todo uniforme y aceptable; debiendo construirse la
obra en sueldo de pertenencia de este comun de vecinos, el
Ayuntamiento unanimemente acuerda aprobar el
plano presentado y en consecuencia la autorizacion solici-
tada para con ~~sujecion~~ a él construir la mencio-
nada obra; acordando asimismo que, con testimonio
de esta acta, se remite al Sr. Gobernador de la
prova a fin de que se sirva dispensarle la supe-
rior y definitiva aprobacion que esen autoridad cor-
responde.

Y sin mas objeto se levanto la sesion

firmando la presente acta para la debida cons-
tancia todos los señores asistentes; de que el escri-
to es testigo.

Alcald. D. Manuel Tordera

Juan Danes

Benito Corral

Antonio Bosch

Salvador Claver

Andrés Cartells

Juan Serrano

Juan Vernet

Ponsio Saló

Miguel Mata

Juan Sabat

Alcalde D. Manuel Tordera

En la Siempra Real Villa de Palamós
a 16 de Diciembre de 1866: reunidos en
la sala capitular los señores del Ayunta-
miento. Alas. de la misma que abier-
ron una sesión presidiendo el Sr.
Alcalde D. Manuel Tordera, después
de declarada abierta la sesión, se
cuenta y el Ayuntamiento quedó en
terro de del contenido en los Boletines
oficiales recibidos últimamente.

Ocho meses de una carta de D. Julia Díaz
de Mossa de Gerona justificando
el fallecimiento de su marido D. Luis
Vico de Mossa apotando de esta Ayun-

teniente en Gerona, y que sus hijos se han
puesto al frente del territorio, el Ayuntamiento
siempre entendiendo con acuerdo que se le conteste
que esta conforme en seguir valiendo de
su hijo D. Miguel Nieto como agente de
la corporacion en representación de su difunto
padre D. Luis; de cuyo fin se le otorgaran los
correspondientes poderes en debida forma.
Dado habiendo votado unanimemente en que se acuerde
el Ayuntamiento de Gerona la presente y se
firmen: de que conste
El Alcalde Preside

Manuel Ayuda
Bartolomé Corral
Juan Danes
Juan Labat
Guine Tena
Antonio Roca
Francisco Salas
Francisco Oliver

Alcald. de Palamós

En la Sesión que se celebró en la Villa de Palamós a 23 de
Noviembre de 1906: reunidos en la sala capitular
los señores del Ayuntamiento Comarcal de la misma
que en su primer sesión Presidiendo el Sr.

Habiendo D. Manuel Tornera, después de haber
 vista abierta la sesión se dio cuenta de las dis-
 posiciones contenidas en los Estatutos oficiales de
 la prov.^a resolviéndose últimamente de que el Ayun-
 tamiento quedase enterado.

Estando reparándose el camino vecinal que de
 esta Villa conduce a la de Cardener por medio de
 los recursos de la prestación personal, y considerán-
 dose sumamente conveniente mejorar el trazo
 del mismo camino desde la puerta de salida de la
 población hasta encontrar la esquina del molino
 de Carlos, comisionando para ello verificar la
 línea del lado de pariente desde el extremo de la
 pared de propiedad de D. Juan Casanovas, alber-
 tar de esta vecindad, línea recta a la citada es-
 quina, tomando una parte del terreno cultivo de
 propiedad de D. Eusebio Prats a fin de dar la
 anchura y ornato público que tanto interesa al
 camino; Y estando presente a este acto el referido
 D. Eusebio Prats propietario del terreno que debe
 repararse para la vía pública, se enteró del ob-
 jeto de la mejora cuyo plan le presentó el Ayun-
 tamiento, y dijo: que libre y espontáneamente
 ofrece ceder, abandonar y condonar desde luego a
 favor del Ayuntamiento la parte necesaria de
 terreno de su propiedad para la mejora pública
 de que se trata, reservándose para sí, los suyos
 y quien quiera el derecho de poder edificar casa
 o casas sobre la misma pared que con motivo
 de la retolada mejora el Ayuntamiento habrá

edificando hasta el nivel del piso del camino, devolviendo con cuya reserva por completamente indemnizar de del valor del terreno cedido para la vía pública y del que ocupa el espacio de la sobre dicha pared, en cuya consecuencia, estimando el Ayuntamiento aceptables las condiciones propuestas por D. Cayetano Prats, en obsequio del interés público unánimemente acuerda acceder a ello, debiendo empapar al endosante o los suyos, en el caso de edificar casas cargando las fachadas sobre la pared, dejar a libre curso las aguas pluviales por medio de la correspondiente canchales que se considere conveniente por aquel lado.

Y de conformidad de ambas partes, para la debida constancia se levanta la presente acta de que se libraran las copias testimoniales que sean pedidas.

Y habiendo otro asunto en que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Presidente levantó la sesión firmando esta acta con todos los concejales asistentes y el referido D. Cayetano Prats, según certifica yo el Sr.

El Alcalde Pres.^{nte}

Mariano Llobera

Bartolomé Corral

Juan Llanes

Salvador Olier

Félix Borat

Félix Llanes

Antonio Bosch

Andrés Castells

Miguel Moras

Cayetano Prats

Yo el Sr. Secretario

Mila Sangre Real Villa de Palamós a
23 Diciembre de 1866: reunidos en la sala
capitular los señores del Ayuntamiento. Con-
stitucionales en la misma que abajo firman
en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Tordera y por unanimidad
estados por este para convenir, un objeto
de tratar de la conveniencia o inconvenien-
cia de la conservación o destrucción del
actual Depositario D. Antonio Piza.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde
Presidente abrió la sesión dando cuenta
de una carta que el Sr. Gobernador
de la Prov. le dirigió con decreto mar-
ginal de 20 del actual mes cuyo inst.
aparece firmada por Pablo Ferrer, pro-
Notle, Antonio Piza y Juan Carmona
nos, en reclamación de que se suspen-
den los trabajos de la presentación perso-
nal suplicando solemnemente que en
virtud de dichas obras se han ocasiona-
do perjuicios de sus cosas lindantes con
el terreno real.

Resultando inconveniente lo expuesto por los
reclamantes y considerando que en debia es-
perarse la urgente construcción de un de-
positario de la corporación municipal
igual se halla Sr. D. Antonio Piza
como Depositario, el Ayuntamiento
unanimemente acuerda relevarle
de dicho cargo de recordados y depu-

interin, y nombrar en su reemplazo
a D. Manuel Tordera, al cual se
le entregó por el presente de manos
propias y documentos. Obren en su poder
que debere tener efecto en primer de
este próximo 1867.

Y sin mas objeto se levantó la sesión fir-
mando esta acta con todos los conce-
rales; de que certifica

D. Manuel Tordera

Manuel Tordera

Baudilio Conolly

Juan Danes

Jayme Baus

Jaimé Teixidó

Antonio Bosch

Andrés Castillo

Salvador Olivera Miguel Matas

Miguel Matas

En la siempre Santa Villa de Palamós a 13 de
Diciembre del 1866: reunidos en la Sala capitular
los señores del Ayuntamiento. Presid. de la ses-
ion que obajo firmaron en sesión previniendo al
Sr. Alcalde D. Manuel Tordera, siendo la hora
previamente por el concejo, el Sr.

Presidente abrió la sesión manifestando que de
biendo pagarse en fin de semana el importe de
los gastos a que ascienden los jornales de Almacén,
peones, y picadores o tanto conyugados y empleados
en la pared de verificación del camino vecinal de
esta Villa a la de Llançà en el punto de origen
me de la población, y no siendo bastante la su-
ma recaudada hasta la fecha de las redenciones
de la prestación personal para cubrir los gastos,
era preciso que el Ayuntamiento acordase el medio
de cubrir el déficit resultante.

Resultando de la nota de cargo y nota prevenida
por el recaudador depositaria de los fondos de ca-
minos vecinales una existencia efectiva de
quinientos diez y siete rs. 017 céntimos y los gas-
tos aproximadamente 1418 rs. el Ayuntamiento
 acuerda, que el déficit de unos cuantos y poco
de reales que aparece comparados los productos
de redenciones con los gastos se cubran de los
fondos de reserva que obran en poder del Excmo.
Sr. D. D. de pertenencias de esta Corporación
municipal en la calidad de reintegrables a dicho
fondo de los de las redenciones de la prestación
personal a medida que vayan verificándose
por los contribuyentes obligados a la prestación.
Sin mas objeto se levanta la sesión y se fir-
ma, de que certifica yo el Sr. que suscribe

Manuel Torredor

Manuel Torredor

Bandilio Corcoll

Juan Daner

Miguel Matas *(Salmaim Olbez)*
 Jaume Bonet *(Jaime Servià)*
 Ponsio Saló *(Andrés Castelló)*
 Antonio Bosch

Miguel de Villanueva

En la Sesión de la Villa de Palamós
 a 30 Noviembre de 1906. reunidos
 en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
 Comis. de la misma que
 cubren firmen en sesión Presidiendo el
 Sr. Alcalde D. Manuel Torner, siendo
 la hora señalada y estando la mayoría
 de los concejales se abrió la sesión dando
 cuenta de las disposiciones contenidas
 en las R. D. recibidas últimamente
 de que el Ayuntamiento quedó enterado.
 Habiéndose resuelto construir una
 casaca de piedra y sillera en la parte
 de poniente de la plaza de la murada
 en el punto inmediato al edificio del
 Casino "La Unión" de esta Villa cuyo
 plano aprobó esta Corporación municipal
 en sesión de 13 del actual concediendo
 por su parte autorización y cuyo pro-
 yecto fue elevado a la superior aprobación.

con el Sr. Gobernador de la Prov.^a,
y mediante la circunstancia de que la
obra de mejora de que se trata redonde-
ra, una vez realizada, en obsequio
y beneficio del publico en general de
la poblacion, el Ayuntamiento acuer-
da contribuir a sus gastos por una
tercera ^{parte} del coste de la misma obra
de mejora, confirmando asi lo resuel-
to y acordado por la corporacion mu-
nicipal en el año 1864.

Y no habiendo otro asunto en que ocu-
pase el Ayuntamiento, se levantó la
sesion y se firmo; de que certifica

El Alcalde Provis.^o

Manuel Tordeva

Baudilio Corral

Juan Jané

Miguel Matas. Dalmacio Oliver

Joaquín Barea

Andrés Castells

Jaime Lervid

Antonio Bosch

Pansio Soló

Miguel de Vilanova

En la Siempre Real Villa de Palamós á
30 de Diciembre de 1866: reunidos en la sala
capitular los señores del Ayuntamiento "Comis.
de la misma que obedece firmam en sesión
extraord^a" bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Verdura, previamente citados por
este con objeto de deliberar, resolver y acordar
la conveniente acerca el expediente instado y
presentado por D. Juanita García ^{+ Regua} y D. Enrique
García y Corra, vecinos de Madrid al 1^o y de
Barcelona al 2^o, formalizando las proposiciones
para llevar acabo su empresa de establecer en
esta Villa el alumbrado y calefacción por medio
del gas procedente de la destilación de la Mella.
Habiendo la Junta ~~decretado~~ ^{terminado} la sesión por la
tercera del expediente desde la 1^a hasta la veintena
y última condiciones que contiene, después de lo
cual, y discutido por un breve rato acerca la
conveniencia o inconveniencia de su aceptación
en la forma en que está redactado el proyecto,
y considerando ser inconveniente la falta de las
condiciones propuestas, el Ayuntamiento una-
nimente acordó aprobar y aprobar el pro-
yecto de dichos señores proponentes, suprimiendo
la expresada sexta condición, por no convenir á la
corporación municipal mas numero de bues que
los cincuenta consignados en la cuarta de dichas

condiciones iniciales a que se comprometera tomar
el Ayuntamiento y se reserve distribuir en en
el modo y forma que mas convenga a los in-
tereses de la poblacion: acordando asi mismo
la enajenacion municipal que, con esta modifica-
cion y un testimonio de este acuerdo que se uni-
ra al expediente se lleve a la superior apro-
bacion del Sr. Gobernador de la provincia.
Y sin mas objeto se levanta la sesion firman-
do esta acta para la debida constancia; de
que el presente Sr. certifica.

El Alcalde Preside^{nte}

Manuel Tordeva

Juan Dancs

Paulina Corral

~~Salmau Oliver~~

Andres Castells

Miguel Maras

Antonio Bosch

Jaime Torrealto

José Bonet

